



Comunidad  
de Madrid

Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro:  
**Resolución Nº: 234/2026**

## RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Expediente nº  
**AM PA SUM 15/2026**  
**A/SUM-018521/2026**

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone el inicio del expediente del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE «STENTS CORONARIOS», CON DESTINO A LOS HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)** por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

### ANTECEDENTES

**Primero.** - La unidad promotora, la Dirección General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud, ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación de los **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE «STENTS CORONARIOS», CON DESTINO A LOS HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)**, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

La enfermedad cardiovascular continúa siendo una de las principales causas de morbimortalidad en nuestro entorno, destacando la cardiopatía isquémica como uno de los problemas de salud de mayor impacto clínico, social y económico. El tratamiento percutáneo mediante intervencionismo coronario constituye actualmente una estrategia terapéutica fundamental, tanto en el síndrome coronario agudo como en la cardiopatía isquémica crónica.

En este contexto, los stents coronarios representan el estándar de tratamiento en la mayoría de las intervenciones coronarias percutáneas realizadas en los centros hospitalarios de la Comunidad de Madrid.

Al contar con esta tecnología en los hospitales públicos, se garantiza la continuidad y accesibilidad de la prestación asistencial, de conformidad con el Orden SSI/1356/2015, de 2 de julio, por la que se modifican los anexos II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, y se regulan los estudios de monitorización de técnicas, tecnologías y procedimientos. Su contratación permitirá incorporar los avances tecnológicos acontecidos con el paso de los años ofreciendo a los pacientes una mejor experiencia y satisfacción.

Visto el Informe justificativo de necesidad emitido por la Dirección de Compras de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que actúa como Promotor de la presente contratación, de acuerdo con las competencias en materia de contratación mediante la promoción de Acuerdos Marco que tiene el Servicio Madrileño de Salud, y dado el objetivo de este acuerdo marco, se manifiesta la necesidad de formalizar un procedimiento de adquisición centralizada del



Comunidad  
de Madrid

Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Suministro de «Stents coronarios», con destino a los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

**Segundo.** - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el Acuerdo Marco proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por Procedimiento Abierto, con tramitación urgente.

**Tercero.** - Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación, la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

**Segundo.** - El artículo 28 en su apartado 1 establece que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

**Tercero.** - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el Acuerdo Marco proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación para, de conformidad con la *Directiva Europea de Contratación 2014/24*, conseguir una adjudicación basada en la mejor calidad/precio desde el punto de vista técnico, alejándose la selección basada únicamente en precio.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, El Consejero Delegado, en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024 del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3.1 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid

#### RESUELVE

**Primero.** - Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del **Acuerdo Marco para el suministro de «Stents coronarios», con destino a los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)**, mediante un procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación urgente, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 18.150.100,00 euros.



**Comunidad  
de Madrid**

Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**Segundo.** - Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid, a fecha de firma,  
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA  
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - \*\*\*3929\*\*  
Fecha: 2026.05.22 14:17